



RECIBO DE LA LUZ

La energía que utilizamos en nuestra casa lo es en gran medida en forma de energía eléctrica, por la que pagamos según el consumo realizado y que se indica en el correspondiente recibo, en ocasiones difícil de entender. En dicho recibo hay dos términos relacionados con los conceptos estudiados:

- Por un lado, la potencia contratada con la compañía, medida en KW, por la que se paga una cantidad fija cada mes, se consuma o no energía eléctrica. Esta cantidad se paga por tener a disposición la energía cuando se crea conveniente. En la actualidad dicha cantidad es de 0.056529 €/KW y día.
- Por otra parte, se abona la energía consumida, medida en KW-h. El precio estipulado actualmente para el KW-h es de 0.125159 €/KW-h. (modificado cada tres meses)

En la factura aparecen además tres conceptos a pagar:

- Impuesto sobre la electricidad, que corresponde al 4,864% del producto de la potencia contratada más la energía consumida por 1,05113
- Alquiler de equipos de medida, con un coste es de 0.027616 €/día.
- IVA, que corresponde al 18% del total.

Desde el 1 de julio de 2009 el mercado eléctrico se ha abierto y podemos contratar el suministro eléctrico con aquella compañía que, según sus propias ofertas, nos resulte más interesante, con independencia de la zona geográfica en la que se sitúe nuestro negocio o domicilio. Llegado el día 1 de julio, y si el consumidor no ha aceptado ninguna oferta por parte del resto de compañías comercializadoras, pasará automáticamente a tener la tarifa de último recurso (TUR), normalmente con la comercializadora de su propia distribuidora. Por ello, las tarifas integrales de energía eléctrica que hasta la fecha establecía el Gobierno han quedado extinguidas y ahora se establecen de manera trimestral en función del precio establecido en el mercado eléctrico.

Ahora bien, el Gobierno ha obligado a establecer la tarifa de último recurso (TUR) para los llamados usuarios de baja tensión (hogares y pymes) –cuya potencia contratada sea igual o inferior a 10 KW-. La TUR es una tarifa fija que se revisa cada tres meses y con la que el Gobierno fija el precio mínimo y máximo al que las comercializadoras autorizadas cobran la electricidad.

Las empresas comercializadoras autorizadas actualmente son: Endesa Energía XXI, Iberdrola Comercialización de Último Recurso, Unión Fenosa Metra, Hidrocantábrico Energía Último Recurso y E.ON Comercializadora de Último Recurso.

EJERCICIO. Pepe Ramírez vive en la Av. República Argentina, 50. El día 16 de septiembre decidió mirar el contador de la luz de su vivienda, marcando el valor de 035877. Al mes siguiente, el día 19 de octubre, la lectura de su contador indicaba el valor de 036261. Teniendo en cuenta que tiene una potencia contratada de 5,75 KW, calcula el consumo total en KW-h y el importe de la facturación desglosada en potencia contratada, energía consumida, impuesto sobre la Electricidad, alquiler de equipos de medida más el IVA. Una vez hallado el importe total de ese período, calcula el importe del consumo medio por día.